semejante presuncion ó sospecha, y de otra parte no existiendo en realidad causal alguno p.ª q. dege de continuar en el oficio de Pror, recurre a V.S. y

Suplica q. teniendo en consideracion lo espuesto, y a q. de muchos años a esta parte con la aplicacion y puntualidad ha procurado el Suplicante adquirirse algun alibio p.ª el sostenimiento de su crecida familia, se sirva relegirle p.r uno de los Prores de este Jurg.do como lo estaba anteriormente, en lo cual ademas de Just.ª recivirá singular merced. Yecla y Mayo 7 de 1825.

Antonio Polo

Decreto } Se dió cuenta de esta solicitud en cabildo de este dia, y enterado el Ayuntam.to acordó: Que mediante á que está nombrado el Numero de Procuradores p.ª este Jurg.do q. no deja de ser excesibo; se tenga presente á este interesado p.ª si vacase alguna de dhas Procuras. Asi lo acordaron y firman los SS. concurrentes en Yecla y Mayo ocho de mil ochocientos veinte y cinco de q. doy fé =

C. P.

Belmonte Padlo, Roderic Muñoz Saez

Beltran Dituñas Pedro Ybanez

Co. Fo. Pedro Lopez del Castillo Guardiola Diaz Amor

Pedro Ant. Pala